

RESOLUCION No. () 004040

06 DIC 2010

Por la cual se autoriza a la Corporación para Investigaciones Biológicas, CIB, a realizar ensayos de campo bajo condiciones controladas de papa-Bt OVM (resistente a *Tecia solanivora*), en la estación experimental "La Selva" de Corpoica - Ríonegro, Antioquia.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA

en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por los Decretos 2141 de 1992, 1840 de 1994, 4525 de 2005, 4765 de 2008,

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional, en desarrollo de la Ley 740 de 2002 expidió el Decreto 4525 de 2005, y designó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA la competencia para la autorización de movimientos transfronterizos, el tránsito, la manipulación y la utilización de los Organismos Vivos Modificados, OVM con fines agrícolas pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustriales que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

Que el Decreto 4525 de 2005 estableció el marco regulatorio de los Organismos Vivos Modificados, OVM de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 740 de 2002 y creó el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad, CTNBio para OVM con fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria cuya función es, entre otras, recomendar al Gerente General del ICA la expedición del acto administrativo para la autorización de actividades solicitadas con organismos vivos modificados;

Que la Corporación para Investigaciones Biológicas-CIB, tiene registrada su Unidad de Investigación en el ICA para desarrollar actividades de mejoramiento genético en papa, banano, plátano, frutales y flores ornamentales a través de técnicas y métodos de mejoramiento convencionales y de técnicas de ingeniería genética (OMG) mediante Resolución 01217 del 11 de junio de 2002;

Que la Corporación para Investigaciones Biológicas-CIB, está autorizada para realizar actividades de investigación en medio confinado con Organismos Genéticamente Modificados de papa, mediante Resolución 1628 del 18 de mayo de 2010;

Que la Corporación para Investigaciones Biológicas-CIB, evaluó varias líneas de papa-bt bajo condiciones invernadero de bioseguridad y los resultados le permitieron seleccionar varios materiales promisorios;

Que una vez obtenido resultados promisorios en invernadero de bioseguridad, la Corporación para Investigaciones Biológicas-CIB, quiere evaluar el comportamiento de

RESOLUCION No. () 004040

06 DIC 2010

Por la cual se autoriza a la Corporación para Investigaciones Biológicas, CIB, a realizar ensayos de campo bajo condiciones controladas de papa-Bt OVM (resistente a *Tecia solanivora*), en la estación experimental "La Selva" de Corpoica - Ríonegro, Antioquia.

estas líneas promisorias de papa-bt frente al ataque de *Tecia solanivora* en condiciones de campo;

Que la Corporación para Investigaciones Biológicas-CIB, a través de su representante legal en el marco de la legislación vigente, solicitó autorización para realizar ensayos de campo con papa-Bt OVM (resistente a *Tecia solanivora*), en la estación experimental "La Selva" de Corpoica - Ríonegro, Antioquia.

Que la Corporación para Investigaciones Biológicas-CIB aportó la información requerida en los anexos I y III de la Ley 740 de 2002, para realizar ensayos de campo con papa-Bt OVM (resistente a *Tecia solanivora*), en la estación experimental "La Selva" de Corpoica - Ríonegro, Antioquia;

Que teniendo en cuenta lo anterior, en la decimonovena sesión del CTNBio realizada el 3 de noviembre de 2010, del cual hacen parte los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; de la Protección Social; de Agricultura y Desarrollo Rural; Colciencias y el ICA, se presentó dicha solicitud y por consenso, se concluyó que la Corporación para Investigaciones Biológicas-CIB, cumple con las medidas de bioseguridad y por consiguiente se debe recomendar al ICA autorizar al Corporación para Investigaciones Biológicas, CIB, a realizar ensayos de campo bajo condiciones controladas de papa-Bt OVM (resistente a *Tecia solanivora*), en la estación experimental "La Selva" de Corpoica - Ríonegro, Antioquia;

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Corporación para Investigaciones Biológicas-CIB, con NIT 890.908.790-8 y representado legalmente por el señor Diego Miguel Sierra Botero, a realizar ensayos de campo bajo condiciones controladas de papa-Bt OVM (resistente a *Tecia solanivora*), en la estación experimental "La Selva" de Corpoica - Ríonegro, Antioquia.

ARTÍCULO 2.- La Corporación para Investigaciones Biológicas-CIB, queda obligada a desarrollar las actividades de investigación con Organismos Vivos Modificados de papa en el campo de la estación experimental "La Selva" de Corpoica - Ríonegro, Antioquia, cumpliendo las medidas de bioseguridad que se tienen establecidas para este fin.

RESOLUCION No. () 004040

10 6 DIC 2010

Por la cual se autoriza a la Corporación para Investigaciones Biológicas, CIB, a realizar ensayos de campo bajo condiciones controladas de papa-Bt OVM (resistente a *Tecia solanivora*), en la estación experimental "La Selva" de Corpoica - Ríonegro, Antioquia.

ARTÍCULO 3.- La Corporación para Investigaciones Biológicas-CIB, deberá informar al ICA semestralmente de todas las actividades que se adelanten y los progresos que se obtengan, así como cualquier situación anormal que se presente.

ARTÍCULO 4.- El incumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, en las demás normas que rigen la materia y las acciones que el ICA ordene en ejercicio de su función de seguimiento y control, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el Decreto 1840 de 1994, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan.

ARTÍCULO 5.- En aplicación del principio de precaución o por razones de bioseguridad, cuando el ICA lo estime necesario, podrá destruir todo el material de papa modificado genéticamente sin derecho a indemnización y sin consentimiento previo del titular.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución será publicada de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 del Decreto 4525 de 2005, en la página Web del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA: www.ica.gov.co.

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a


TERESITA BELTRAN OSPINA
Gerente General

10 6 DIC 2010

Proyecto
Revisión Jurídica: 